

Expediente nº: 2250/2024

Procedimiento: Contrato de obras “Proyecto de modernización y ampliación de la zona de peatones eje comercial”, financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NextGenerationEU –*Carrer Comerç*-.

Asunto: Decreto aprobación expediente y licitación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
2247/2024	Contrato menor redacción proyecto

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Administrativo.		
Objeto: Proyecto de modernización y ampliación de la zona de peatones eje comercial”, financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NextGenerationEU. Carrer Comerç		
Procedimiento: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria.	Tipos de contrato: Obras
Renovación: No		
Revisión de precios No		
Acepta variantes: No		
Clasificación CPV: - Demoliciones y trabajos previos: 45100000-8. - Conducciones: 44161000-6 - Pavimentación: 45233200-1 - Alumbrado y telecomunicaciones: 34928500-3; 45316000-5; 32412100-5. - Jardinería: 71421000-5		
Presupuesto base licitación sin IVA: 879.224'16€	IVA: 184.637'07€	Total:1.063.861'23€
Valor estimado del contrato: 879.224'16€	Impuestos: 184.637'07€	Total: 1.063.861'23€
Fecha inicio ejecución: -----		
Plazo de ejecución: 6 meses desde el acta de replanteo.		
Garantía provisional: No		
Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado, IVA excluido		
Garantía complementaria: No		

A tenor de la Orden 26/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes (BOIB núm. 175 de 28 de diciembre de 2023), mediante la cual se aprobaron las bases y convocatoria de subvenciones para financiar actuaciones para la mejora de la competitividad y la capacidad de



adaptación del territorio de las Illes Balears en el ámbito turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con Next Generation EU y de la Orden 26/2024, de 22 de julio, de modificación de la Orden 26/2023 (BOIB núm. 98 de 25 de julio de 2024) y una vez tramitada la referida subvención, en fecha de 22 de agosto de 2024, se dictó “Resolución del conseller de Turismo, Cultura y Deportes, por la cual se conceden nuevas subvenciones en el marco de la convocatoria para financiar actuaciones para la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Illes Balears en el ámbito turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con Next Generation EU”. En dicha resolución se otorgó al Ayuntamiento de sa Pobla una subvención por la cantidad de 1.085.138,45 euros para financiar el proyecto de “PROJECTE DE MODERNITZACIÓ I AMPLIACIÓ DE LA ZONA DE VIANANTS EIX COMERCIAL”.

A results de ello, y a la vista del expediente de contratación tramitado, que incluye:

Documento
Memoria de necesidad
Provisión alcaldía solicitando informes
Informe de secretaria
Retenciones de crédito.
Resolución Alcaldía núm. 2024-1034 de 27/09/2024 de inicio de expediente
Proyecto técnico. <i>Incorporado del expediente 2247/2024 -contrato menor redacción proyecto-</i> .
Informe disponibilidad terrenos.
Informe técnico de supervisión del proyecto.
Informe jurídico del proyecto
Resolución Alcaldía núm.2024-1112 de 10/10/2024 de aprobación del proyecto técnico
Informe replanteo previo.
Pliego condiciones administrativas
Informe jurídico aprobación PCA
Informe de fiscalización fase A
Memoria justificativa de la contratación
Propuesta de Resolución al órgano de contratación
DACIS intervinientes en el expediente.
Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente.
Declaración compatibilidad régimen ayudas de Estado.
Declaración prevención doble financiación.

Y siendo que el contrato que nos ocupa, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se enmarca en la **Inversión C14.I3**.

- **Palanca V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.**

- **Componente 14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico.**



- **C14.I3: Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares** (Baleares, Canarias y Ceuta y Melilla), con el fin de apoyar la innovación, la adaptación al cambio climático y fomentar la diversificación y desestacionalización, con un especial enfoque en estos territorios por su especial dependencia económica del turismo y su impacto en el empleo.

- Actuación: **Proyecto de modernización y ampliación de la zona de peatones al calle Comerç para impulsar el eje comercial y turístico de sa Pobla.**

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y lo siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Este contrato se enmarca en la convocatoria de subvenciones para financiar actuaciones de mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Illes Balears en el ámbito turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

Orden 26/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes (BOIB núm. 175 de 28 de diciembre de 2023), mediante la cual se aprobaron las bases y convocatoria de subvenciones para financiar actuaciones para la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Illes Balears en el ámbito turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con Next Generation EU.

Orden 26/2024, de 22 de julio, de modificación de la Orden 26/2023 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones para financiar actuaciones para el mejoramiento de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Islas Baleares en el ámbito turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con Next Generation EU. (BOIB núm. 98 de 25 de julio de 2024).

El día 30 de abril de 2021 se publicó en el BOE número 103 la Resolución de 29 de abril de 2021 de la Subsecretaría por la cual se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el cual se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (de ahora en adelante, PRTR). Este Plan fue concebido como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de ocupación, después de la crisis de la COVID-19, así como para preparar el país para hacer frente a los retos del futuro.

El Gobierno de España publicó, el 16 de junio de 2021, el documento relativo al Componente 14, Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico. La línea de inversión (C14.Y3),



estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares tiene el objetivo de responder a los retos específicos a los cuales se enfrenta el sector turístico de las Illes Balears.

Por ello, la regulación aplicable incluye:

- Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- Real decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de gestión del Plan de Recuperación de Transformación y Resiliencia. Específicamente se establece que el presente contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea y la Fiscalía Europea, así como el derecho de estos órganos a acceder a la información sobre el contrato.
- Orden HFP/1031/2021 de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de HITOS Y OBJETIVOS y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de sa Pobla aprobado por Pleno de día 3 de febrero de 2022 y actualizado en fecha de 2 de mayo de 2024.

II.- De acuerdo con el arte. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español, las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), deberá incorporarse al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que deben regir el contrato. Asimismo, consta incorporado al expediente el certificado de existencia de crédito y deberá procederse a la fiscalización previa de la intervención y formalización de la fase de gasto "A".

III.- De conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán que aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o en caso de no existir ésta, antes de su adjudicación.

IV.- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

V.- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

VI.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes después de la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de obras "Proyecto de modernización y ampliación de la zona de peatones eje comercial", financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NextGenerationEU, tramitación ordinaria, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas -proyecto- que regirán la contratación administrativa de obras "Proyecto de modernización y ampliación de la zona de peatones eje comercial", financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NextGenerationEU, con un tipo máximo de licitación de 879.224'16.-€, más 184.637'07.-€ correspondientes al IVA.

TERCERO.- Aprobar el gasto por la suma de 1.063.861'23.-€, y dar cuenta a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones que procedan.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de sa Pobla y en el apartado de actuaciones financiadas por la Unión Europea Next GenerationEU.

QUINTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 2024/1117:

Presidenta: Maria Inmaculada Aguiló Gost.

Secretaria: Maria del Mar Serra Gost.

Vocal servicios jurídicos: Javier Rodríguez Abril.

Vocal interventor: Helena España Marí.

Vocal: María del Mar Torrens Socias.

Vocal: Catalina Crespí Celià.



SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, nombrar responsable del contrato al arquitecto municipal Bartomeu Villalonga Bauzà y a la arquitecta técnica municipal, Joana Maria Amengual Pons.

Sa Pobla.- El alcalde.- Biel Ferragut Mir.- Ante mí, el secretario, Javier Rodríguez Abril.- Documento firmado electrónicamente.

